

PS

42866

Guayaquil, Diciembre 26 de 1.991

Señor Ingeniero
OSCAR LOOR OPORTO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de FIDASA S.A. resolvió en sesión celebrada el día de hoy, reelegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de Tres años, con capacidad para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial.

Son sus atribuciones las que constan en la Escritura Pública de Constitución, que se otorgó el quince de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau y fué inscrita en el Registro Mercantil el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco; en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales otorgada el Veintiocho de Enero de Mil Novecientos Ochenta y siete en la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, Ab. - Sara Calderón Regatto, e inscrita en el Registro Mercantil el Veintisiete de Abril de Mil novecientos ochenta y Siete y en la escritura de aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales otorgada el veintiocho de Marzo de Mil novecientos ochenta y nueve ante la Notaría Vigésima Quinta Ab. Sara Calderón Regatto e inscrita en el Registro Mercantil el Trece de Febrero de Mil Novecientos Noventa.

Sírvase usted aceptar e inscribir en el Registro Mercantil este nombramiento.

Emilia Loor de Andrade

Dra. Emilia Loor de Andrade
SECRETARIA AD=HOC

ACEPTO el nombramiento precedente.- Guayaquil Diciembre 26 de 1.991

Oscar Loor Oporto

OSCAR LOOR OPORTO

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este nombramiento de GERENTE GENERAL de FIDASA S. A. , a foja 1.055, número 1.057 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 2.067 del Repertorio.- Archívense los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Salvo Nacional.- Guayaquil, tres de Febrero de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.

*Copy
Anulado
31/3/92*

Hector Miguel Alcivar Andrade

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

